

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 10 N. 14 33 OF. 405

REFERENCIA: PROCESO ACCIÓN DE TUTELA No. 11001310303720220024000 de JUAN PABLO SANDOVAL DUARTE (progenitor de la menor MARÍA ALEJANDRA SANDOVAL MORALES) contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-

**AVISA:**

Que, en el presente despacho, ubicado en Carrera 10 #14-33 Piso 4, mediante providencia calendada el 02 de agosto de 2022, proferida dentro de la acción de la referencia, se admitió la Acción de Tutela impetrada por JUAN PABLO SANDOVAL DUARTE (progenitor de la menor MARÍA ALEJANDRA SANDOVAL MORALES) contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y se dispuso notificar la presente a MARÍA DEL PILAR MORALES JIMÉNEZ (madre de la menor MARÍA ALEJANDRA SANDOVAL MORALES), para que dentro del mismo antedicho término, se pronuncie sobre sobre todos y cada uno de los hechos fundamento de la acción constitucional en el término de un (1) día, con miras a ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

Para los fines legales se fija el presente aviso en el Micro Sitio de este Juzgado que aparece en la página de la Rama Judicial, hoy 03 de agosto de 2022.

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA  
Secretario

eo

Firmado Por:  
Jaime Augusto Peñuela Quiroga  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 037  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a726473f794c237e7bd266b94f34f68f49dfb588f867d26eb906f82cb9733714**

Documento generado en 03/08/2022 09:45:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**